

CASA SALESIANA PÍO IX

REGLAMENTO

INTERNO



Ciclo Lectivo 2026

Capítulo 1

Reglamento de Convivencia

1. Fundamentos

La Casa Salesiana PÍO IX asume la misión que la Iglesia confía a toda escuela católica y se esfuerza por realizarla, de acuerdo con los principios educativos que le trazó su fundador San Juan Bosco. Principios que se hallan fundamentados y contextualizados en el Sistema Preventivo y actualizados en los diversos Documentos de la Congregación Salesiana.

Una idea central y una inspiración orientadora, la salvación de los jóvenes destinatarios, suscitaron en Don Bosco una obra de educación cristiana dirigida hacia la promoción integral y la inserción de la juventud en el mundo y en la Iglesia. Todo esto le permitió hacer de su llamado Sistema Preventivo un “estilo” que encarnó en su persona, lo comunicó en vida y luego lo transmitió teóricamente.

Este sistema, precisamente porque es “cuestión de vida”, transparencia personal, y no algo estático, puede y debe ser continuamente actualizado, enriquecido y potenciado, integrándose y adaptándose a la novedad de las realidades.

Justamente, la difusión de los objetivos y normas que guían y rigen a los Colegios Salesianos permiten establecer una unidad de concepción y una mayor eficacia de acción por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa; estableciendo, al mismo tiempo, las bases de una convivencia fundada en el amor y el respeto mutuo, la reflexión crítica, la libertad de expresión y la responsabilidad personal y grupal.

Todo proyecto de Convivencia es fruto de un PROYECTO DE VIDA Y ACCIÓN, que nace de una opción clara y definida sobre una línea de visión del hombre y del mundo.

1.1. El Carisma Salesiano

La Escuela Salesiana aporta a la labor educativa el carisma de San Juan Bosco, caracterizado esencialmente en el ESPÍRITU ORATORIANO.

El Oratorio, en la tradición salesiana, más que una actividad específica es un “estilo educativo” que intenta hacer de toda Obra Salesiana:

- **Casa**, porque todos se sienten acogidos, aceptados, valorados y estimulados en su proceso de crecimiento y se cuida la gratuidad y reciprocidad en las relaciones
- **Parroquia**, porque en ella se encuentra el acompañamiento y las propuestas adecuadas para madurar gradualmente en la fe.
- **Escuela**, que enseña a vivir la espiritualidad del trabajo y acompaña a los estudiantes en el descubrimiento del propio proyecto de vida a través de la oportuna orientación vocacional y profesional
- **Patio**, porque se cultiva la amistad y el espíritu de fiesta, se promueven los intereses y las capacidades personales y lo cotidiano se vuelve educativo sobre todo por la presencia animadora de los educadores.

Esta Dimensión Salesiana se lleva a cabo viviendo en la práctica el Sistema Preventivo de Don Bosco, que es simultáneamente: una espiritualidad, una pedagogía, una pastoral. Este Sistema Preventivo descansa en la trilogía:

- **Razón**: entendida como formación del sentido crítico, búsqueda de las motivaciones profundas, diálogo y apertura a los valores de la cultura.
- **Religión**: entendida como fe propuesta, asumida y correspondida para emprender un camino personal de santidad, teniendo siempre presente las opciones personales del educando.
- **Amor** (“Amorevolezza”): entendida como acogida incondicional, relación constructiva y rica en propuestas, como presencia cordial y fiel entre los jóvenes.¹

¹ Actas Capítulo General de la Congregación Salesiana N°50 CG XX HMA

La escuela salesiana, desde su comienzo, ha buscado ofrecer un ambiente impregnado de ESPÍRITU de FAMILIA, cuando el afecto es correspondido y todos, educadores y jóvenes, se sienten queridos y se hacen responsables del bien común.

El ambiente de familia implica:

- **cercana asimetría**, que cuida la vida de las y los jóvenes así como la de los educadores;
- **alegría** que brota de la gracia y de la serenidad interior;
- **libertad y dinamismo** como forma de expresión de los alumnos;
- **confianza**, recibiendo al joven como es, ayudándolo a descubrir sus potencialidades mediante múltiples intervenciones educativas;
- **comunidad educativa** expresada en el trabajo de los educadores y el acompañamiento de las familias;
- **asistencia** que es amor, presencia educativa y testimonio entre los alumnos.

Este ambiente exige crecer en reciprocidad entre educadores y educandos, y entre los mismos alumnos. El Reglamento interno se centra en dos frases que Don Bosco les repetía a sus muchachos. Éstas sintetizan ese “espíritu de familia” que debe reinar en toda escuela de la Institución: “Aquí con ustedes me encuentro bien; mi vida es precisamente estar con ustedes”. Y ese amor concreto y exigente se manifestó también en la corrección, en la que prima la bondad: “Nunca castigos penosos, ni palabras humillantes, ni severas reprimendas en presencia de otros. Antes al contrario, tratar a los jóvenes con dulzura, caridad y paciencia.”

Como miembros de esta Comunidad Educativo Pastoral (C.E.P.) del Pío IX estamos llamados a ser animadores del carisma salesiano y, como tales, favorecer toda iniciativa que proponga un RÉGIMEN DE CONVIVENCIA que en su flexibilidad y apertura nos abra cada vez más al conocimiento del mundo juvenil actual y que haga crecer en nosotros la exigencia de una actitud fundamental: la simpatía y el deseo de estar siempre en contacto con los jóvenes, nuestros alumnos.

Creemos que un Régimen de Convivencia Escolar encuentra su fundamento en un conjunto de principios que hacen a la convivencia, gestión y organización de la escuela salesiana, ellos son:

- **Principio de la Encarnación:** la visión antropológica y la misión educativa están arraigadas en el misterio de la Encarnación y siguen la lógica de un Dios que quiso compartir profundamente la experiencia humana y, desde allí, salvar a sus hijos.
- **Principio de centralidad de la persona:** el centro de los procesos en la CEP es la persona, sujeto de derechos y deberes y abierto a los demás, al mundo y a Dios. A ella debe responder toda la Institución Educativa.
- **Principio de relación y comunicación:** la relación personal que acepta y reconoce el carácter único de cada persona y establece vínculos auténticos, genera una comunicación enriquecedora entre todos los miembros de la CEP.
- **Principio de protagonismo del educando:** el sentido de la CEP es ofrecer a cada alumno, sujeto activo y destinatario privilegiado de la misión de las escuelas salesianas, propuestas significativas para que asuma responsablemente su desarrollo y sea colaborador en la formación de los otros.
- **Principio de animación-acompañamiento:** la CEP es una comunidad en continua construcción que crece y se desarrolla, en un clima de familia, donde se privilegian el diálogo, la confianza y el acompañamiento personal y grupal, paciente y clarificador, propios de una visión optimista y esperanzada de la vida.
- **Principio de evangelización:** la misión educativa en las escuelas salesianas tiene como objetivo prioritario llevar al encuentro con Jesucristo, a través del currículum, ya que la fe es sólo adecuadamente profesada, entendida y vivida cuando penetra en el sustrato cultural de un pueblo.
- **Principio de preventividad:** toda la propuesta educativa de la CEP basada en la razón, la religión y el amor, tiende a proponer experiencias positivas, desarrollando en los jóvenes actitudes que le permitan superar los riesgos y las situaciones difíciles, ayudándolos a captar el sentido de la vida y a vivirlo en plenitud.
- **Principio de unidad:** la unidad implica convergencia de intenciones, de convicciones y de intervenciones educativas; supone una planificación dinámica, permite una gestión compartida y una acción creativa que atiende a la diversidad y a la interculturalidad.
- **Principio de participación corresponsable:** todos los miembros de la CEP son actores de la gestión y de la convivencia, según las diversas vocaciones, roles y funciones, acorde a los criterios de subsidiariedad y complementariedad.

- **Principio del trabajo en red para una ciudadanía activa:** la Comunidad Educativa busca leer, interpretar y transformar la realidad en la que está inmersa, colaborando con las personas y organizaciones del entorno en todas las iniciativas que hacen a la promoción de la cultura de la vida y la solidaridad.²

1.2. El Proyecto Educativo Pastoral Institucional

1.2.1. Expresiones de identidad

- **Ser Escuela:**

“La educación es fundamentalmente un proceso de construcción y transformación de la cultura, entendida como un modo particular de vivir y habitar en el mundo, de relacionarse con uno mismo, con la naturaleza, con los demás hombres y con Dios.”³

“Es el lugar de la transmisión y resignificación orgánica, crítica, valorativa, histórica y dinámica de la cultura persigue este fin desde una visión cristiana de la realidad, mediante la cual la cultura humana adquiere un puesto privilegiado en la vocación integral del hombre: realización de la persona en la dimensión individual, social y trascendente.”⁴

- **Ser Católica:**

“Lo que caracteriza y da sentido a la Escuela Católica es su referencia a Jesucristo y su mensaje. Los valores del Evangelio se convierten en motivaciones interiores, normas educativas y al mismo tiempo en metas finales.”⁵

- **Ser Salesiana:**

“La escuela logra sus finalidades con el estilo, el espíritu y el método de Don Bosco.”⁶ El carisma de Don Bosco, hoy nos exige, como nunca, estar en el ámbito de la educación católica y salesiana guiando a los niños, adolescentes y jóvenes. A través de la escuela queremos revalorizar el carisma y su especificidad educativa, que tiene al Oratorio, en cuanto experiencia educativa, como criterio permanente.”⁷

“Es juvenil y popular: por la etapa evolutiva y el sector social al que prioritariamente se dirige, el estilo que adopta, la cultura que privilegia, y porque sigue con amor especial a los jóvenes más pobres y necesitados.”⁸

Asume una función social incluyente⁹: abierta a la Comunidad; promueve una formación sistemática social y política; comprometida con la cultura de la vida, acoge a todos aquellos que están dispuestos a emprender un camino de liberación total; acompaña procesos de construcción de nuevas ciudadanía; asume el desafío de la diversidad cultural, religiosa, étnica, generacional y de género, hacia una propuesta de integración en equidad; trabaja en red; y educa en los valores de libertad, justicia, paz y reciprocidad para transformar, junto a otros en el ambiente en el que está inserta.¹⁰

“Se presenta como familia educadora, centrada sobre los jóvenes que encuentran en ella “su propia casa”; destaca la personalización de las relaciones educativas; asume la vida de los jóvenes, promoviendo sus actividades de tiempo libre”.

“Educa evangelizando y evangeliza educando, es decir armoniza, en una unidad indisoluble, desarrollo humano e ideal cristiano.”¹¹

- **Ser Comunidad Educativa:**

“La institución educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley. Para ello, favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadores escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución”¹²

² La gestión y la convivencia escolar según la propuesta salesiana (págs. 9 y 10)

³ Dicasterio Pastoral 386(DP386)

⁴ LC 20 La Escuela Católica 36 (EC 36)

⁵ EC 33-34

⁶ Capítulo General de la Congregación XXI N° 131.

⁷ Constituciones Salesianas de Don Bosco. SDB Art.40

⁸ Documento de la Congregación Salesiana Cumbayá I, pag.293-325

⁹ Documento de la Congregación Salesiana Cumbayá II

¹⁰ Actas Capítulo Gral. XXI HMA pag. 36-37

¹¹ Capítulo General de la Congregación XXI N° 129 y 131.

¹² Ley de Educación Nacional, N° 26.206: Capítulo V, art. N° 122, la Institución Educativa

1.2.2. El valor educativo de las normas

Como observamos, nuestra sociedad se encuentra sometida a un intenso proceso de cambio social y cultural que modifica rápidamente usos, hábitos, costumbres y tradiciones según sectores sociales y generaciones.

De esta manera surgen nuevas conductas, especialmente en las generaciones más jóvenes, que interpelan a las normas establecidas. Además, se incorporan al campo de lo aceptado nuevas conductas, gestos, lenguajes, vestimentas, etc., antes rechazados.

Esta situación da a las costumbres gran diversidad de formas y de expresiones que diferencia a los grupos sociales y a las generaciones, las cuales producen en el contacto cotidiano conflictos que afectan a toda la sociedad y a la escuela como parte de ella.

Es necesario que podamos ir buscando nuevas respuestas a estos nuevos conflictos limando asperezas y dejando atrás posiciones dogmáticas que no ayudan al crecimiento y a la renovación de la sociedad; buscando desde la razón y la fe pasos concretos para el mejor desarrollo de nuestros alumnos y por consiguiente de las nuevas generaciones.

El conjunto de pautas establecidas entre los miembros de una Institución permiten el respeto recíproco y la realización de los fines de su ideario; su ejercicio permite funcionar a una organización y articular a los diferentes sectores que la componen.

Creemos que en el ámbito educativo, estas *pautas de convivencia* no poseen un fin en sí mismas, sino que son una de las *herramientas que ayudan a desarrollar actitudes y aptitudes*, las cuales favorezcan el desarrollo integral de la persona desde todas sus dimensiones. Además para que cobren valor y fuerza es necesario que cada uno de los miembros de esta comunidad logre interiorizarlas, hacerlas suyas y que sean parte de su conciencia moral.

1.2.2.1. Valores priorizados

- **Respeto recíproco:** el clima de familia deseado se logra a partir de la aceptación de sí mismo y del otro en un diálogo sincero y constructivo. Todos los protagonistas de la convivencia escolar son considerados iguales en su dignidad y distintos en su singularidad por ser hijos de Dios.
- **Comprensión y empatía:** estas actitudes favorecen la autoestima y la confianza mutua, facilitan el cambio de conductas y fortalecen los vínculos interpersonales.
- **Justicia y Solidaridad.** la educación para la justicia, la disponibilidad para compartir y la actitud atenta hacia los otros, permiten descubrir sus necesidades y generar gestos de apoyo, promoción, colaboración y servicio que comprometen a la transformación de las personas y de la comunidad en su crecimiento integral.”¹³
- **Honestidad:** para que la interioridad de la persona pueda reflejarse en lo cotidiano, creciendo en autenticidad y sinceridad. Esto hará que el diálogo sea rico en profundidad y transformador en las relaciones humanas.
- **Responsabilidad:** cada persona como sujeto y como miembro de un grupo asume las consecuencias de sus actos, de sus errores y omisiones, aceptando la corrección fraterna.
- **Razonabilidad:** las propuestas y exigencias, explicitadas en forma sencilla y amable, serán una llamada a las fuerzas interiores de la persona para que asuma libremente las normas. Al mismo tiempo se promoverá en todos los miembros de la Comunidad Educativa una actitud de reflexión y discernimiento que favorece el ejercicio de una libertad responsable.
- **Pertenencia y adhesión:** la escuela es un bien social que pertenece a cada miembro de la CEP y al que cada miembro, a su vez, pertenece. La presencia de todos los actores será positiva y participativa en todas las convocatorias que los involucran, manifestando así el compromiso personal con la identidad de la institución y el respeto a las expresiones patrióticas y de fe de la comunidad.

1.2.2.2. Consideramos actitudes negativas

¹³ La gestión y la convivencia escolar según la propuesta salesiana (pág. 11.)

Hay actitudes que atentan contra el logro de los objetivos de nuestro ideario. Señalamos las más importantes:

- *“Resultan especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: **agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente**”¹⁴..Por lo mencionado se considera muy negativa cualquier tipo de violencia ya sea física, psicológica, sexual, simbólica¹⁵. También discriminación por origen étnico, género, orientación sexual, discapacidad, idioma, edad, apariencia física, opiniones políticas, creencias religiosas, sector social, lugar de nacimiento o cualquier otro atributo de identidad.*
- **Individualismo:** es la tendencia de una persona a anteponer el propio deseo e interés por sobre el bien común y sin atender a las normas de comportamiento que regulan las relaciones sociales.
- **Deshonestidad:** que implica deslealtad, falta de transparencia y de compromiso con la verdad.
- **Desvalorización de la oportunidad de aprender.**
- **Descuido de los elementos personales y comunitarios.**

1.3. Marco Normativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Según lo establecen los Decretos 1400/01 y su modificación por el 998/2008 que reglamentan la Ley N° 223 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en su Título II, artículo N° 7, cada Institución organiza el Sistema Escolar de Convivencia buscando la mayor participación de los miembros de la comunidad educativa, según su propio “Ideario y Proyecto Escuela”. Los criterios y procedimientos a seguir en la implementación del Sistema escolar de Convivencia, se fijan en las “normas”, “códigos”, “actas” o “reglamentos internos” en concordancia con los principios, normas y criterios establecidos en la mencionada ley y con los objetivos de su Proyecto Escuela. Dichas normas, códigos, actas o reglamentos internos, establecen las formas de participación y de representación, los distintos niveles de gravedad de las transgresiones, y los criterios institucionales de la gradualidad para la aplicación de las sanciones previstas en el art. 9 de la ley citada.

2. Gestión de la Convivencia

2.1. Actitudes y compromisos comunitarios

Aprender y participar son derechos y beneficios de todo estudiante. Las pautas de convivencias se orientan a respaldarlos y sostenerlos. Hay que tener presente que cualquier acción personal afecta a la comunidad y una señal de estar creciendo y madurando debe ser el intento continuo de tener presente al “otro” a la hora de tomar decisiones.

Ayudarán a la convivencia estas actitudes más específicas:

2.1.1. Del ámbito de las relaciones humanas

En las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad se pone de relieve lo más íntimo y a la vez importante de la persona: su ser y su dignidad como Hijo de Dios. Por ende estamos convencidos que en estas relaciones debemos potenciar ciertas actitudes como:

- Respeto, consideración y tolerancia en el trato con las personas de la comunidad: compañeros, docentes, personal de maestranza, etc.

¹⁴ Decreto N°998/08 modificatorio del 1400/01 para la reglamentación de la ley 223 del G.C.B.A

¹⁵ Violencia Física: ejercida contra el cuerpo de la persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

Violencia psicológica: que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias, decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descredito, manipulación o asilamiento.

Violencia Sexual: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la persona de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación incluyendo la violación, acoso y abuso sexual.

Violencia simbólica: la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la persona en la sociedad. (Ley 26485).

- Evitar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y expresiones (ver punto apartado anterior).
- Colaboración - en todo sentido - con el desarrollo de la clase, realizando aportes significativos y evitando conductas que la perturben.
- Crecer en la subjetividad personal evitando la masificación.

2.1.2. De las responsabilidades cotidianas

Si bien la escolaridad media es un derecho de todo adolescente, entendemos que implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta experiencia una verdadera oportunidad para desarrollarse integralmente; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las diversas actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria. Valoramos el esfuerzo sistemático y continuo en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Dentro de las responsabilidades antes mencionadas, podemos destacar:

- Asistir en forma sistemática a clase, comprendiendo que la ausencia es un recurso extraordinario que se produce por enfermedad o fuerza mayor, siendo esto debidamente autorizado por la familia del estudiante o justificado por el médico interviniente.
- Sostener la continuidad pedagógica que favorece los aprendizajes, evitando la concurrencia a viajes que generen inasistencias, las cuales nunca serán justificadas.
- Cumplir con las consignas que se planteen en las diversas actividades escolares o extraescolares.
- Traer el material necesario para la participación y el trabajo en la clase.
- Cumplir con las fechas de entregas de Trabajos Prácticos.
- Asistir a las distintas instancias de evaluación.
- Entregar a tiempo las notificaciones enviadas a la familia, de igual forma que cualquier tipo de autorización en un plazo máximo de 48 h luego de haber sido recibidos.
- Justificar debidamente las ausencias, en tiempo y forma (dentro de las 48 h)
- Ser puntuales en los horarios de entrada y salida.

2.1.3. De los Actos Comunitarios

En la vida del colegio participamos de momentos que tienen un profundo énfasis en lo comunitario, ya que entendemos que también como Institución somos una comunidad que crece como familia. Para estos momentos queremos hacer hincapié en las siguientes actitudes:

- Respeto a los símbolos cívicos y religiosos.
- Participación, respeto y disposición en los momentos comunitarios (buenos días, formaciones, celebraciones religiosas, actos patrios, convivencias, retiros, campamentos, proyectos educativos transversales, etc.).

2.1.4. Del ámbito de la presentación personal

La adecuada presentación personal hace a la formación integral de la persona. La inclinación en la elección por un uniforme escolar, tiene relación con valores comunitarios que queremos cuidar.

Los estudiantes deben asistir al colegio, cuidando una correcta presentación personal, cumpliendo con las características que se detallan a continuación:

- El aspecto del estudiante, su vestimenta, deben en todo momento cumplir con condiciones de higiene y prolijidad.
- No se admite el uso de gorras durante la jornada escolar ni de gorros durante el desarrollo de la clase.
- El uso de aros sólo se permite en el lóbulo de la oreja, y no pueden ser aros colgantes, expansores, ni barras, por razones de seguridad, sobre todo en actividades tales como Educación Física, Talleres, Artes, actividades deportivas, etc., teniendo en cuenta la disposición DI-2019-335-GCABA-DGEGP de Octubre

2019, la cual prohíbe el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros varios a consideración del docente).

- El uso del uniforme debe cumplirse durante todo el período de permanencia dentro del establecimiento, de 7:20 a 17:00 h. Esto rige para todo el período lectivo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - **Uniforme diario:** Chomba azul con logo de la escuela, pantalón gris (no elastizado, ni tipo jogging), calzado cerrado - no deportivo - negro o marrón, medias, pulóver o buzo de abrigo de algodón o polar azul liso. Campera de abrigo sin ningún tipo de inscripción (no jean).
 - **Uniforme de Educación Física** (sólo puede utilizarse los días que se tiene tal asignatura): remera blanca con logo de la escuela, pantalón largo azul liso - sólo en la hora de Educación Física podrá reemplazarse el pantalón largo por uno corto azul o negro no elastizado -, zapatillas, medias, buzo o campera azul lisa. Campera de abrigo sin ningún tipo de inscripción (no jean). No se permite el uso de calzas.

Si por alguna razón extraordinaria, el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, al ingresar al establecimiento deberá presentar una nota firmada por alguno de los adultos responsables que notifique el motivo del incumplimiento. La misma debe ser entregada al PRECEPTOR. El uso de este recurso tiene carácter de excepción.

- No traer al colegio prendas costosas o que no cumplan con las características anteriormente indicadas.
- Si un alumno se presenta en el Colegio, sin estar en las condiciones necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que acerquen las prendas necesarias o lo retiren.

2.1.5. Del uso de los elementos, instalaciones y uso de la tecnología

El Colegio Pío IX tratará siempre de estar a la vanguardia en el uso de los nuevos recursos tecnológicos para mejorar el aprendizaje y para darle un sentido positivo a los mismos que contribuyan a la formación de las personas. En nuestra vida en la escuela, y para nuestra formación en las diferentes disciplinas del saber, a menudo compartimos con otros compañeros lugares físicos, instrumentales, elementos de trabajo comunes y elementos de trabajo propios. En este sentido, y como marco general, queremos señalar las siguientes situaciones:

- Advertimos como falta grave el uso inapropiado de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), agravando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario (la toma de fotografías, filmaciones y/o grabaciones a terceras personas sin expreso consentimiento, el compartir imágenes de otros estudiantes por diferentes grupos o redes sociales etc.), como así también el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución.
- Consideramos el robo como un acto deshonesto muy grave.
- Es importante el uso cuidadoso del correo institucional, lo que implica la responsabilidad de cada estudiante de cerrar las sesiones una vez finalizada la labor necesaria. En caso de no hacerlo deberá asumir la responsabilidad por el uso que terceros le den a esa cuenta.
- Con criterio preventivo, recordamos la prohibición de traer a la escuela elementos tecnológicos costosos y/o que no son propios de la tarea cotidiana de cada asignatura (notebooks, táblets, celulares costosos, etc.) y que su pérdida o rotura podría generar un daño en el propietario del mismo, no haciéndose el Colegio responsable por esta situación. Es de exclusiva responsabilidad de los alumnos y su familia el cuidado de este tipo de elementos y al no ser requeridos por la escuela, ésta no se responsabilizará por posibles deterioros y pérdidas.
- Utilización responsable de los materiales y espacios de uso común: sillas y bancos de clases de aulas, talleres, laboratorios; equipamiento técnico; SUM; salas multimedia; biblioteca; buffet; biblioteca; patio; baño; otras oficinas y espacios, evitando escribirlos o deteriorarlos.
- Cuidado de los insumos de trabajo (personales y ajenos): carpetas, elementos de trabajo, ropa, etc. Se solicita no traer al Colegio sumas de dinero excesivas ya que tanto en el comedor/buffet como en la fotocopiadora hay métodos de pago alternativos.

- Respetar el lugar en el aula y en los distintos lugares de trabajo laboratorios y/o talleres que les asigne el Encargado de Curso y/o docentes a cargo haciéndose responsables del equipamiento mientras dura la hora de clase.
- Durante todos los recreos los estudiantes deberán permanecer fuera de las aulas y cuidar que las mismas queden cerradas.

2.1.5.1. Acerca de la utilización de dispositivos móviles

Buscamos construir el hábito del uso responsable de los dispositivos tecnológicos tendiendo a la promoción del cuidado y la autonomía. También intentando evitar consumos desmedidos de estos dispositivos en la escuela.

- De **1° a 3° año** no se podrá utilizar el celular durante toda la jornada escolar para ninguna actividad, inclusive durante los tiempos de recreo y almuerzo. Se recomienda no traer celular al colegio, caso contrario deberá permanecer guardado y apagado.
- De **4° año en adelante** sólo podrá utilizarse en los espacios de recreo. Se entiende que la hora de clase comienza con el toque del timbre que marca el fin del recreo, por lo cual a partir de ese momento no está permitido el uso de teléfonos celulares.
- En caso de uso indebido, el dispositivo será retirado por los educadores a cargo. Quedará a resguardo de la Regencia hasta el final de la jornada escolar y deberá ser retirado del Colegio por alguno de los adultos responsables del estudiante, mediante la firma de un Apercibimiento escrito. A partir del día siguiente, el/la estudiante deberá hacer entrega de su dispositivo al ingresar al Colegio y retirarlo en el horario de salida durante un período de tiempo determinado e informado a la familia.
- En ámbitos de talleres y laboratorios: queda expresamente prohibida la utilización del celular ya que podría ser un factor de distracción poniendo en riesgo la integridad física de los estudiantes ante las tareas específicas que allí se realizan. Por otro lado cabe mencionar que los lugares que se emplean para modelar o diseñar cuentan con PC conectadas en red y con conectividad a internet.
- Utilización en actividades fuera de la institución:
 - o Retiros: los retiros son propuestas no obligatorias, quienes participen aceptan que el criterio existente es que el teléfono celular en general no se puede utilizar y que sólo se permite su uso en determinados momentos del día cuando los educadores responsables lo habilitan.
 - o Salidas didácticas: en el caso de las salidas planificadas para los cursos, el celular puede ser una herramienta para reunir información. Su utilización será habilitada, en caso de ser necesario, por el docente responsable de la propuesta.

2.1.5.2. Consideraciones acerca del uso de la Biblioteca

La sala podrá ser utilizada para consultar el material bibliográfico existente y para el aprovechamiento pedagógico de los recursos tecnológicos durante el horario de funcionamiento: lunes a viernes de 7:20 h. a 16:40.

El trabajo en la sala se rige por las mismas pautas que la vida cotidiana en el Colegio según el encuadre del presente Reglamento Interno. Como en todo espacio de trabajo:

- se evitará ingresar con comidas o bebidas.
- se deberá atender a las indicaciones del docente referente del espacio.
- el usuario asumirá la responsabilidad por el cuidado del material retirado en carácter de préstamo (previo llenado de una ficha de socio/a con algunos datos del/la estudiante) tanto en lo relativo a las condiciones como a los tiempos y formas de devolución; de necesitar la renovación del préstamo deberá acercarse a solicitarla al Bibliotecario para que evalúe esa posibilidad. Los préstamos tendrán como plazo máximo cinco días hábiles y en todos los casos se realizarán dentro del año lectivo en curso.
- en caso que se perdiera y/o devolviese el material dañado, o en condiciones que no fueron las mismas al momento del préstamo, tendrá que reponerlo.
- para la utilización de la Biblioteca podrán acercarse durante los recreos o por fuera de su horario anticipando la autorización de su familia con nota escrita en donde figuren fecha y horario hasta el que

pueda permanecer en dicho espacio. Durante el horario de clase sólo podrán hacerlo con autorización del docente responsable en ese momento.

2.2. Normas de ordenamiento general

2.2.1. Comunicación Familia-Escuela

Los canales de comunicación entre el Colegio y las familias son:

- Sistema de gestión escolar en el que cada responsable parental y cada estudiante tienen su propio usuario.
- Correo electrónico y /o llamadas telefónicas tanto de Encargados de Curso, Preceptores o Directivos
- Si algún adulto responsable quiere acercarse al Colegio para dialogar acerca de alguna problemática o solicitar cualquier tipo de entrevista, deberá dirigirse personalmente o telefónicamente a la oficina de derivaciones, entre las 7:20 y las 13:00. Explicitando el motivo que genera tal solicitud. También se puede enviar un correo electrónico a: info@pioix.edu.ar
- No está permitido el acceso sin acuerdo previo a oficinas o aulas.
- En caso que las familias necesiten comunicarse con sus hijos, deben hacerlo llamando a los números de la Institución para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares.

2.2.2. Situación de salud de un alumno/a en el ámbito escolar

En el caso que un alumno no se sienta bien de salud y para asegurar una correcta atención, siempre deberá comunicarlo a su preceptor, quien pondrá en conocimiento de la situación a la jefatura de preceptores, ámbito que centraliza la atención de los alumnos con problemas de salud. En consecuencia no está permitido en ningún caso llamar a sus padres en forma directa.

2.2.3. Organización del almuerzo

En respuesta a los pedidos de las familias y a nuestra propia evaluación acerca de la seguridad en la calle, y atendiendo a la responsabilidad que también le cabe al Colegio en tratar de prevenir toda situación que atente contra la seguridad de las personas en la medida de sus posibilidades:

- No se autorizará el envío de alimentos por la modalidad *delivery*
- No se permitirá a los estudiantes salir del establecimiento en el recreo de mediodía.
- Se asegurará el uso del comedor escolar y su servicio permanente, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones y comer la vianda provista desde las casas.

2.2.4. Ausencia del docente

En el caso de ausencia de docentes se procurará realizar tareas didácticas de la asignatura con la asistencia de un educador - Preceptor o Encargado de Curso -. En caso que ello no fuese posible y se pudiera realizar una modificación en el horario, el día anterior se comunicará el cambio del horario escolar por el sistema de gestión solicitando la autorización de las familias para que el estudiante ingrese o se retire en un horario diferente al que corresponda a la jornada. Sin esta autorización no será posible habilitar el cambio de horario para el estudiante.

2.2.5. Retiro anticipado del estudiante

Aquellos estudiantes que deban retirarse del establecimiento antes de la finalización del horario escolar deberán hacerlo mediante una autorización - por escrito o mail registrado - de sus adultos responsables donde conste: motivo del mismo, la fecha y la hora claramente expresada; la misma deberá ser presentada solamente a la Regencia (regencia@pioix.edu.ar). De no poseer nota, el adulto responsable deberá concurrir personalmente al Colegio para retirar al estudiante, firmando el Libro de Retiro Anticipado. **No podrá retirarlo ninguna persona que no tenga la autorización registrada en la ficha de inscripción.** Para retirar a un estudiante del colegio deberán presentarse con DNI para acreditar identidad. No se podrá autorizar el retiro anticipado por teléfono.

2.2.6. Reagrupamiento anual de cursos

Consideramos de gran importancia que los jóvenes puedan conocerse y estar abiertos a nuevas relaciones de compañerismo y amistad, evitando relaciones cerradas. Por ello dejamos claramente especificado que la conformación de los cursos es atribución y responsabilidad de las autoridades del Colegio y todos los años se realizarán modificaciones independientemente de la cantidad de divisiones que existan en cada modalidad o carrera.

2.2.7. Promoción del año y cambio de carreras

La condición de permanencia - no promoción del año en curso - impedirá la matriculación automática del/la estudiante en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción - a modo de excepción - autorice dicha matriculación, habiendo evaluado la trayectoria educativa del estudiante durante toda su permanencia en el Colegio Pío IX. Para esto, la familia del estudiante deberá formular por escrito la solicitud de permanencia antes del inicio del ciclo lectivo y deberán completar un formulario (ad hoc) que se encuentra en la página web del colegio en el sector secretaría.

La posibilidad de cambios de orientación son excepcionales, nunca pueden darse durante la cursada del año lectivo y seguramente, de autorizarse, será al final del Ciclo Básico para cualquiera de las carreras, quedando *ad referendum* de la evaluación realizada por el Equipo de Conducción Escolar, teniendo en cuenta: el proceso integral del estudiante, las posibilidades de vacante, el esfuerzo sostenido durante el año, la aprobación de la totalidad de las asignaturas al fin del ciclo lectivo y, el discernimiento vocacional manifestado a los directivos a lo largo del año.

2.2.8. Ficha de reinscripción

Es necesario registrar las firmas de aquellas personas que van a ser responsables parentales del estudiante frente a la institución para firmar todo tipo de autorizaciones, notificaciones y las faltas de disciplina. Como también para corroborar autorizaciones de retiro o ingreso fuera del horario, esto se realiza a través de la presentación de la Ficha de Reinscripción (de presentación al inicio del ciclo lectivo). Asimismo, en caso de ausentarse los adultos responsables deberán informar quién queda al cuidado del menor y los teléfonos de contacto para que ante una emergencia pueda ser contactado, esto como ya se mencionó se realiza mediante un formulario ad hoc que se baja de la página del colegio (Autorización a terceros).

2.2.9. Elección de la orientación en la modalidad técnica

La elección de la orientación dentro de la Modalidad Técnico Profesional (Electrónica como Energías Renovables), la decidirá el Equipo de Conducción del colegio a partir de los siguientes criterios:

- a. Lo que fue manifestando el estudiante a lo largo de los dos años cursados. Se realizará una consulta a cada estudiante a fin de 1er. Año y otra durante el transcurso de 2do. Año, que quedarán documentadas.
- b. La observación de los docentes: las observaciones y registros realizados en las actividades de orientación vocacional y actividades propuestas a lo largo de 2º año.
- c. El promedio y la trayectoria escolar del estudiante: promedio final de Primer Año y el promedio de Segundo año al cierre del segundo cuatrimestre (momento temporal en que terminó el ciclo básico). Dentro de la trayectoria escolar se contemplan situaciones particulares vitales que son consecuencia de la trayectoria escolar o que la pueden condicionar; que sean evidentes a partir del acompañamiento que hacen sus educadores; que afecten el clima de trabajo, los vínculos interpersonales y la convivencia, teniendo en cuenta la grupalidad (muy importante en el trabajo cotidiano y especialmente en la orientación de EERR que sólo tiene una división).
- d. En base a la totalidad de alumnos matriculados en Segundo año Técnica, se asignará, en principio un 70% de vacantes para la orientación Electrónica y un 30% para Energías Renovables.

- e. Es posible que se realice un ajuste final de las proporciones del ítem d, en función de las cantidades de vacantes existentes en cada año lectivo. Estos ajustes estarán a cargo del Equipo de Conducción Escolar.

La cantidad de vacantes se irá determinando año a año según la necesidad para cada una de las modalidades.

Durante el transcurso del tercer año el pase de una orientación a la otra lo decidirá el Equipo de Conducción Escolar según la existencia de vacantes y el análisis vital de cada situación. En febrero se comunicará a las familias qué alumnos quedarían en cada una de las orientaciones para 3º año de la Técnica.

2.3. Proyecto de Seguimiento Escolar del Presentismo

2.3.1. Cómputo de Inasistencias

Teniendo en cuenta que hay un único turno (discontinuo), se computará inasistencia a los/las estudiantes que en el día escolar no hayan asistido al establecimiento, hayan llegado luego del inicio del horario (el horario de entrada es hasta las 7:20), o se hayan retirado antes de la finalización del horario escolar. Para esto se tendrá en cuenta el siguiente esquema:

- Cuando el estudiante no asista en toda su jornada escolar se computará una (1) falta en concepto de **Ausente (A)**.
- Cuando el estudiante llegue tarde por la mañana dentro de los primeros quince (15) minutos, se computará un cuarto ($\frac{1}{4}$) de falta en concepto de **Ingreso Tardío (IT)**; si ingresa luego de los quince minutos deberá ir a la jefatura de preceptores y presentar una nota de la familia donde se comunique el motivo de la demora; si ingresa dentro de los primeros 80 minutos se computará media ($\frac{1}{2}$) falta en concepto de **Tarde (T)**, y pasado ese tiempo se computará falta completa en concepto de **Ausente Por Tarde (APT)**.
- Cuando un estudiante llegue más de 15 minutos tarde al colegio y no tenga nota de la familia, se informará a los adultos responsables mediante el sistema de gestión escolar Fígaro, consignando la situación como un "Incumplimiento Administrativo", debiendo presentar la nota al día siguiente.
- Cuando los estudiantes se retiran antes del horario correspondiente (previa nota o retiro de los adultos responsables con su presencia en el establecimiento), se computará media ($\frac{1}{2}$) falta hasta 80 min antes de la finalización del horario escolar – en concepto de **Retiro Anticipado (RA)** – o un falta completa superando los 80 min de finalización del horario escolar – en concepto de **Ausente Por Retiro (APR)** –.

2.3.2. Justificación de inasistencias

Toda inasistencia se computará, ya sea justificada o no justificada. La única forma de justificar las inasistencias por cuestiones de salud es mediante certificado médico, el cual debe ser entregado a jefatura de preceptores. La justificación será cargada al sistema entre las 24 y 48 horas posteriores a la recepción del certificado.

Es importante informar al Colegio los motivos de las inasistencias de su hijo, aun cuando la misma no se justifique.

La ausencia de un alumno por cualquier otra situación que no esté especificada anteriormente, no será justificada.

En el caso que algún alumno sufra alguna enfermedad infectocontagiosa se solicita a los padres informar a la brevedad a la Regencia del Colegio con el fin de tomar los recaudos necesarios.

Aquellos alumnos que por motivos de salud no pudieran realizar actividad física deberán presentar un certificado médico donde conste el diagnóstico y el período que debe permanecer inactivo. En caso que la exención implicara más de cuatro clases de Educación Física, se los evaluará mediante "Régimen de proyecto". La exención se tramita en la jefatura de preceptores. Todas aquellas situaciones donde se soliciten exenciones de realizar Educación Física, por motivos no vinculados a la salud, deberán tramitarse a través de Regencia (ejemplo Ley Nacional del Deporte).

2.3.3. Procedimiento ante las inasistencias

Cada docente en su hora de clase tomará la asistencia de sus estudiantes. La única posibilidad que un estudiante no esté presente en una clase es porque ese día ha faltado o fue retirado con antelación al fin de la jornada.

Ningún estudiante puede estar fuera del ámbito de la clase (a menos que sea solicitado por un Directivo, Encargado de Curso o Equipo de Orientación), quienes buscarán al estudiante con quien deban conversar notificando a los/las educadores.

Cuando una inasistencia se realiza por motivos de enfermedad y se superan los 4 días corridos (independientemente que ocupen fines de semana y/o feriados) se requerirá certificado médico donde conste la patología y el tratamiento indicado. *Para reintegrarse a la escuela debe contar con el alta médica debidamente documentada en el certificado, el cual deberá indicar si el estudiante se encuentra en condiciones de realizar actividad física.*

Cuando un estudiante falte a clase sin informar la causa durante 2 (dos) días consecutivos o 3 (tres) o más días alternados en el curso de un mes, el/la Preceptor/a informará al Encargado/a de Curso, quien se comunicará con la familia para indagar los motivos de la ausencia.

En caso de llegar a 5 (cinco) inasistencias sin justificar durante un bimestre el/la Preceptor/a informará al Encargado/a de Curso quien citará a la familia para firmar un Acta Compromiso detallando las acciones que las partes se comprometen a realizar para que no se interrumpa la continuidad de concurrencia al colegio. Asimismo se analizará la trayectoria educativa en relación con los procesos de aprendizaje del estudiante y, si fuera necesario, la derivación a distintas áreas.

En el caso de alcanzarse 15 inasistencias sin justificar, desde la Regencia (pueden participar también el Equipo de Orientación Escolar y Encargado/a de Curso) se citará a las familias y se realizará una nueva *Acta Compromiso*, donde se analizarán las acciones de acompañamiento realizadas con el/la estudiante y del Acta compromiso previa; se establecerán nuevas estrategias de intervención.

En el caso de verificarse más de 20 inasistencias sin justificar, la Regencia y la Dirección de Estudios elaborarán un informe fundado en el análisis que será elevado a la Supervisión Pedagógica. La Regencia citará a las familias para notificarlas de la situación de su hijo/a.

Cuando se reiteren de forma frecuente inasistencias a la escuela, desde la Regencia se trabajará con el Encargado/a de Curso y el Equipo de Orientación Escolar para detectar factores de vulnerabilidad escolar y generar una propuesta de apoyo a fin de propiciar la permanencia de los estudiantes en el colegio. Se notificará la situación a las familias.

2.3.4. Relación entre asistencia y acreditación

La asistencia será considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares. Un estudiante no podrá registrar más de 5 inasistencias sin justificar en un bimestre ni más de 20 inasistencias sin justificar lo largo del período regular.

En el caso de perder la regularidad durante el primer o tercer bimestre (más de 5 inasistencias sin justificar), el/la encargado/a de curso citará a la familia para firmar un Acta Compromiso (tal como consta en el punto 2.3.3), recuperando así la regularidad. Los docentes de las materias podrán solicitar la realización de tareas pedagógicas.

En el caso de perder la regularidad en el primer cuatrimestre (superando las 20 inasistencias sin justificar), se implementará un **dispositivo de recuperación para la acreditación y acompañamiento de los aprendizajes** que se llevará a cabo **durante el receso invernal para todos los espacios curriculares del año en curso**, para recuperar la regularidad. Si el/la estudiante vuelve a faltar injustificadamente en el segundo cuatrimestre – sea por llegada tarde, retiros anticipados o ausencias – perderá la condición de regularidad definitivamente por ese año.

En el caso de perder la regularidad en el último cuatrimestre (superando las 20 inasistencias sin justificar), no habrá una instancia intermedia de recuperación. El estudiante deberá concurrir al período de evaluación y promoción (diciembre/febrero) de todos los espacios curriculares del año en curso para acreditar los contenidos. No se admiten inasistencias injustificadas en este período para estudiantes en esta condición.

Aunque no se recupere la condición de “regular”, el estudiante deberá continuar asistiendo a clases y los docentes deberán registrar internamente las calificaciones e información de la trayectoria de todos los estudiantes tal como especifica el art. 134 del Régimen Académico. **El concepto “Alumno Libre” es caduco.**

En el período de apoyo y acompañamiento la acreditación de los espacios curriculares debe cumplir con un 85% de asistencia para todos los estudiantes regulares.

2.3.5. Información a las familias sobre las inasistencias

Las inasistencias se comunican diariamente a las familias a través del sistema de gestión escolar Fígaro, pudiendo consultarlas tanto desde la App en sus teléfonos celulares como ingresando mediante una computadora.

2.4. Sanciones

2.4.1. Acerca de los Criterios de aplicación de sanciones¹⁶

El Sistema de Convivencia se rige de acuerdo a los siguientes criterios:

- El respeto mutuo tanto hacia el alumno como hacia los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Además las acciones y conductas vinculadas a la vida escolar, que se desarrollen fuera del establecimiento y afecten a miembros de la comunidad educativa, pueden ser pasibles de sanciones y su consideración es responsabilidad de las autoridades de la institución.
- Es importante tener en cuenta que **las sanciones son acumulativas**. La reiteración de la falta o la intensificación en gravedad y cantidad, deben ser consideradas.
- La reparación del daño a bienes del establecimiento escolar o de los integrantes de la comunidad educativa, implica el respeto y el cuidado a la infraestructura, los bienes muebles, los elementos de apoyo didáctico y los de uso personal.

2.4.2. Acerca de la reflexión comunitaria de la convivencia

Creemos que toda actitud o hecho que vaya en contra de aquellos criterios ya enunciados, debe ser corregida con la finalidad de dar pasos superadores en la maduración personal. Para lograr esas correcciones, siempre existirá una instancia de reflexión en conjunto con los educadores para ayudar a tomar conciencia y modificar conductas a partir de la toma de conciencia sobre lo acontecido.

Las sanciones deben guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Existirá siempre una instancia de reflexión conjunta, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto de las consecuencias de la trasgresión cometida y de la asunción de un compromiso por parte de los involucrados en la situación. Este principio se aplica tanto para las transgresiones y las sanciones más leves como para las más graves.

Para analizar las situaciones que se producen en el ámbito de la convivencia, el Equipo de Conducción Escolar ha decidido conformar el denominado "Equipo de Convivencia".

Entendemos la convivencia en la Casa como un ámbito más desde el cual desarrollar la tarea educativa de nuestros alumnos. Por ello consideramos que la convivencia no es responsabilidad exclusiva de un determinado grupo de personas, sino que ella se construye con el aporte y la participación de la totalidad de los educadores de la Casa.

Desde una perspectiva de asistencia y de acuerdo al estilo preventivo salesiano, consideramos que la acción educativa del docente en el grupo, ayuda a evitar situaciones problemáticas y corrige conductas grupales que no son las deseadas. De esta forma actuando cuando los conflictos comienzan a gestarse se puede evitar llegar a conflictividades de mayor envergadura.

Sin embargo, cuando la situación particular lo amerita, el educador realizará alguna observación a algún alumno. Si ante este tipo de intervención, el alumno hiciera caso omiso, o la falta fuera lo suficientemente seria a criterio del educador interviniente, se recurrirá al instrumento de comunicación que denominamos "parte".

Esta notificación será derivada al Jefe de Preceptores quien tiene a su cargo evaluar si la situación debe ser comunicada directamente a las familias a través del Sistema de Gestión Escolar, por tratarse de hecho un de envergadura menor, encuadrando la misma como un "Apercibimiento Oral"; o si las características y gravedad de la situación lo ameritan, el Jefe de Preceptores pondrá en conocimiento del hecho a la Regencia quien dará intervención al Encargado de Curso. En esa instancia se facilitará la conversación de este educador con el alumno, para poder recabar detalles y la visión que presenta del hecho en cuestión, como también del/los docentes intervinientes.

Luego se reunirá el Equipo de Convivencia Escolar que se encargará de analizar la situación en su conjunto (hecho, circunstancias, situación del alumno, seguimiento del mismo, etc.).

¹⁶ Decreto 998/08 del GCBA, Título II, art. N°8

Con todos esos elementos, si la decisión lo amerita, la Regencia citará a los padres en forma escrita para notificarlos del tipo de sanción que el Equipo de Convivencia haya acordado anteriormente.

Para que la corrección al alumno sea verdaderamente educativa; el tiempo transcurrido entre el momento en que se produce el hecho de generar el "Parte", hasta informar al alumno de las decisiones que se han tomado en función de las conductas por él seguidas, debe ser lo más corto posible.

2.4.3. Equipo de Convivencia Escolar

Es un equipo formado por educadores que tomará contacto con las situaciones que se producen, escuchará, analizará, pensará, y propondrá una respuesta educativa que intente ir acompañando el proceso de formación de las personas, ayudando a generar los cambios que se consideren necesarios en el ámbito de la convivencia. Sus integrantes son:

- El Rector
- Regente acompañante del ciclo
- Coordinador Pastoral del ciclo
- Encargado/a de Curso correspondiente

2.4.4. Tipos de Sanciones¹⁷

- a) **Apercibimiento oral:** son las observaciones que semanalmente se comuniquen a los padres mediante la plataforma ¹⁸
- b) **Apercibimiento escrito¹⁹:** citación a la familia del alumno y entrevista a los padres.
- c) **Reparación comunitaria²⁰:** las acciones reparadoras deben guardar relación con el daño causado. Se ejecutan bajo orientación de un educador, previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los representantes legales del alumno. La realización de estas acciones no deben interferir con el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y horarios de clase.
- d) **Cambio de división:** cuando esto favorezca al grupo y no haya impedimentos pedagógicos.
- e) **Separación del Establecimiento,** como recurso extraordinario, y siguiendo la normativa vigente.²¹ La separación del alumno puede aplicarse considerando las siguientes posibilidades:
 - 1) **"Separación transitoria o temporal"** es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante la reiteración de conductas contrarias al Régimen de Convivencia, sin que esto libere de la instancia siempre presente de análisis, diálogo y reflexión entre las partes. Puede alcanzar de uno (1) a seis (6) días con cómputo de inasistencia. Esta sanción no deberá ejecutarse sin la notificación fehaciente a los padres o representantes legales del menor.
 - 2) **"Separación por el resto del año calendario en curso"** incluye el período de evaluación correspondiente al mes de diciembre. En años posteriores, el alumno, podrá solicitar su matriculación en el establecimiento de origen, en caso de ser aceptada tal solicitud, al inicio del período lectivo, previa firma de un acta compromiso por parte del alumno y de sus padres.
 - 3) **"Separación por el resto del año escolar":** incluye el período de evaluación de diciembre/febrero-marzo.
 - 4) **"Separación definitiva"** se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en el establecimiento en años posteriores. Son causales de aplicación de la sanción de "Separación permanente o definitiva del establecimiento":
 - Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes.
 - Inconducta grave o reiterada, fehacientemente registrada, que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.

En todos los casos se citará a los padres para acordar con los mismos una instancia de diálogo y reflexión que deberá realizar el alumno en el período de separación y el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas que los docentes elaborarán en función de los contenidos que se desarrollen en el período de

¹⁷ Ley 223 de La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto 1400/01 y su modificación mediante el Decreto 998/2008 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

¹⁸ La acumulación de Apercibimientos Orales publicados en el Sistema de Gestión Escolar será considerada como un hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia escolar. Asimismo, reiteramos la extrema gravedad de los robos y de las actitudes de violencia contra personas y/o instalaciones de la casa.

¹⁹ La citación de la Regencia es considerada como un apercibimiento escrito de gravedad. La reiteración de estas citaciones refleja que no hay un cambio de actitud en el alumno.

²⁰ El Equipo de convivencia, considerará la sustitución total o parcial de la sanción dispuesta por la realización de acciones reparadoras se aplican cuando se manifiesta una voluntad de reparación por parte del alumno.

²¹ Ley 223 de la G.C.B.A. Decretos 1400/01 y 998/2008 del. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

separación. Notificados fehacientemente los responsables legales del alumno de las condiciones de separación, el alumno no podrá reintegrarse hasta tanto se cumpla el plazo de la sanción.

La sanción prevista en el inciso "e" puntos 2, 3 y 4 contempla en todos los casos la reubicación en otros establecimientos, según los mecanismos previstos para la asignación de vacantes.²²

En el caso de las sanciones previstas de Reparación comunitaria, Cambio de división y Separación del Establecimiento, los adultos responsables de los alumnos deben ser citados por las autoridades escolares. Para ser notificados de la sanción y elaborar en conjunto con las mismas y el alumno, un Acta de compromiso donde conste el propósito de enmienda, la asunción y eventual reparación del acto que provocó la sanción. El Acta de Compromiso formará parte del legajo del alumno/a.

El alumno puede apelar la determinación al Equipo de Conducción Escolar si lo cree conveniente, quien estudiará nuevamente el caso y dará una respuesta definitiva a través del Rector.

²² En el caso de alumnos de los institutos privados incorporados, el representante legal del alumno debe gestionar la matriculación en otro establecimiento. Si cumplidas las 72 horas hábiles de la separación del alumno, no se hubiese gestionado la nueva vacante, la dirección del establecimiento que aplicó la sanción, notificará a la Dirección General de Educación de Gestión Privada para que conjuntamente con la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada o la Dirección de formación Docente gestionen la consecución de la vacante.

En todos los casos se deberán adoptar las medidas necesarias para resguardar la salud e integridad del alumno involucrado y se le brindará a él y a su familia y al grupo escolar de pertenencia la orientación necesaria respecto de las instituciones u organismos capacitados al efecto. Cfr. Dec. 998/2008 título III, art. N° 12

Capítulo II

Reglamento Académico

A partir de la Resolución N° 970/MEGC/22

1. Régimen de promoción y evaluación

1.1. Regulaciones sobre el régimen de cursada

Se cursan simultáneamente todos los espacios curriculares (asignaturas) correspondientes a un año y cada espacio es una unidad curricular de acreditación. El ciclo lectivo tiene una organización cuatrimestral. Cada cuatrimestre se divide en bimestres a los efectos de compartir la información necesaria para mejorar el proceso educativo de los estudiantes. Cada ciclo lectivo comprende, conforme la Resolución N° 11.684-MEGC/11:

- El período de clases regulares (común a la totalidad del alumnado).
- El período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción. Estos períodos quedarán definidos en la Agenda Educativa que cada jurisdicción organiza cada año.

Las clases son presenciales salvo determinación del Ministerio de Educación o del Ministerio de Salud. La Institución define la modalidad en que se dictarán las clases, sea presenciales, semipresenciales o virtuales y los medios que se utilizarán para el caso que no sean presenciales. Asimismo es decisión de la Institución quiénes y en qué horario participarían de clases presenciales o no presenciales. Las familias deberán facilitar la posibilidad de conexión virtual de sus hijos/as a las clases cuando éstas se realicen en formato no presencial. Llegado ese caso los estudiantes se comprometen a participar de las clases no presenciales, cualquiera sea la modalidad de la misma establecida por el Colegio. En el caso mencionado, el Colegio no está obligado a proveer elementos tecnológicos, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física.

1.2. Sobre la evaluación

En todo momento y en cada bimestre, los/as educadores registrarán el proceso de aprendizaje de los/as estudiantes y su valoración, de acuerdo con criterios e indicadores acordados por el equipo docente. A lo largo del cuatrimestre, en el período indicado por Agenda Educativa, cada escuela organiza e instrumenta el período destinado al Proyecto de Intensificación de Aprendizajes (PIA), para el cual diseña un conjunto de actividades, estrategias y propuestas de trabajo con los/as estudiantes a fin de recuperar los aprendizajes no alcanzados y de profundizar e integrar los contenidos abordados en la etapa.

1.3. Regulaciones sobre la calificación y acreditación

La acreditación de un espacio curricular representa que los/as estudiantes pueden demostrar como mínimo que han alcanzado satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje relacionados con los contenidos nodales.

Al término de cada bimestre, se entregarán las rúbricas que expresan una apreciación valorativa de cada estudiante en cada espacio curricular, y que utiliza la siguiente escala:

- 1) **A (Avanzado)**: El/la estudiante evidencia el logro y la consolidación del conjunto de los aprendizajes manifestando un dominio profundo y completo de los contenidos abordados.
- 2) **S (Suficiente)**: El/la estudiante evidencia el logro de la mayor parte de los aprendizajes propuestos para la actividad desarrollada con un nivel de desempeño satisfactorio.
- 3) **En Proceso más (EP +)**: El/la estudiante evidencia dificultades para lograr los aprendizajes esperados y debe seguir trabajando para lograr los objetivos planteados por la materia.
- 4) **En Proceso (EP)**: El/la estudiante no logra cumplir con los objetivos/aprendizajes mínimos propuestos en la asignatura. En algunos casos no se cuenta con la información suficiente para valorar los aprendizajes.

Al término del 1° y 3° bimestre, junto con las rúbricas, los/as docentes completan una *calificación conceptual* que expresa la situación de cada estudiante. Esta calificación se expresa con la escala: *Avanzado, Suficiente o En Proceso*.

Al término de cada cuatrimestre y a partir de los registros realizados, se sintetiza la información acerca del proceso de aprendizaje de cada estudiante en una calificación numérica con escala del uno (1) al diez (10). La calificación deberá ser igual o mayor a seis (6) para aprobar el cuatrimestre.

Al concluir el período de clases regulares, para acreditar la asignatura, el/la estudiante obtiene una calificación final numérica como resultado de una valoración integral del proceso de aprendizaje y no de un promedio aritmético de las calificaciones de los cuatrimestres.

El período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción es aquel comprendido entre la finalización de las clases regulares y la finalización del ciclo lectivo respetando el receso de los/las estudiantes y educadores. El/la estudiante que continúe asistiendo a las clases de los espacios curriculares que no ha acreditado durante la cursada, lo hará hasta el momento en que el/los docentes a cargo consideren que alcanzó los aprendizajes priorizados. La nota mínima para la aprobación será de 6 (seis) puntos.

La asistencia, como se trabaja en el punto 2.3 del Reglamento de Convivencia, será considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares. En ese sentido, el/la estudiante no podrá registrar más de veinte (20) inasistencias sin justificar a lo largo del período regular.

1.4. Regulaciones sobre la promoción

El Régimen Académico vigente contempla regulaciones específicas para la promoción en cada ciclo:

1.4.1. Promoción en el Primer Ciclo/Ciclo Básico [1° y 2° año]

En el marco de la escuela secundaria obligatoria, y con el propósito de garantizar el derecho a la educación y a la inclusión y promover la terminalidad, al finalizar el primer año del primer ciclo/Ciclo Básico el equipo de profesores del curso realizará una evaluación integral del proceso de aprendizaje de cada estudiante. De esta evaluación integral podrán derivar las siguientes situaciones:

- **Promoción directa:** promueven directamente de año los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares al finalizar las clases regulares, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares desaprobados (calificación inferior a 6) luego del período de apoyo y acompañamiento febrero/marzo.
- **Promoción acompañada:** los/as estudiantes de 1° año que tengan más de dos (2) espacios curriculares sin acreditar podrán continuar su escolaridad en el curso siguiente con una “promoción acompañada”. En este caso, a partir de la visión integral de la trayectoria de los/as estudiantes, el Equipo de profesores del curso establecerá un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución.
- **Permanencia:** excepcionalmente, el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá proponer la permanencia del/de la estudiante en el 1° año cuando los saberes no acreditados sean tales que signifiquen un obstáculo ineludible para la continuidad en el 2° año. El equipo de Profesores diseñará, para estos casos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar.

1.4.2. Promoción para ingresar y dentro del Segundo Ciclo/Ciclo Orientado [3°, 4°, 5° y 6° año]

- **Promueven directamente** al año siguiente los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares correspondientes al ciclo lectivo al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares pendientes.
- **Promoción acompañada:** si finalizado el período de apoyo y acompañamiento previsto por Agenda Educativa los/as estudiantes tienen tres (3) o cuatro (4) espacios curriculares pendientes de acreditación, el Equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá definir la “promoción acompañada”, siempre y cuando no más de dos (2) de dichos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro (4) horas cátedra.
- **Permanencia**

El/la estudiante deberá permanecer en el último año cursado, en los siguientes casos:

- o cuando finalizado el período de apoyo y acompañamiento tenga más de cuatro (4) espacios curriculares de los ciclos lectivos anteriores (exceptuando el ciclo 2020);
- o cuando el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, decida la permanencia del/de la estudiante con entre tres y cuatro espacios curriculares pendientes; - cuando tenga entre tres y cuatro espacios curriculares no acreditados y más de dos de ellos tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra.

1.5. Dispositivos para la acreditación de espacios curriculares pendientes

Los/as estudiantes podrán recuperar los contenidos pendientes de aquellos espacios curriculares no acreditados, en paralelo a la cursada del año escolar siguiente, a través de formatos y dispositivos pedagógicos alternativos. Estos dispositivos deben concentrarse en el trabajo sobre aquellos saberes pendientes, necesarios para seguir aprendiendo. Cada estudiante deberá contar con un dispositivo llamado “Plan de Acción para el Acompañamiento”, que va a estar visible como hoja de ruta de su trayectoria escolar actual. Los/as estudiantes que finalizando la cursada del último año del nivel secundario no hayan acreditado la totalidad de los espacios curriculares, contarán con distintas instancias que favorezcan la culminación de esta etapa de la escolaridad que se informará oportunamente año a año.